

## EL PAPEL DE NACIONES UNIDAS EN LA GUERRA DE IRAK

Análisis de las resoluciones sobre Irak desde la invasión de Kuwait en 1990, y la actuación del Consejo de Seguridad ante la guerra de marzo de 2003.

## THE ROLE OF THE UNITED NATIONS IN THE IRAQ WAR

An analysis of the resolutions adopted on Iraq since the invasion of Kuwait in 1990 and the performance of the Security Council during the war of March 2003

José María Suárez Serrano\*

### **Abstract**

This paper reviews the part played by the United Nations in Iraq from the invasion of Kuwait in 1990 to the war of March 2003. To that end, the article examines the process that led to the approval of resolution 1441 (passed on November 8, 2002) which allowed the coalition made up by the United States, the United Kingdom, Australia and Poland to start the bombings on Iraq on March 20, 2003. Since the invasion of Kuwait in the summer of 1990, the UN Security Council has passed more than a dozen resolutions that compel Iraq to act in accordance with the purposes of the Charter.

This article contrasts the principles of the prohibition on the use of force and the obligation of reaching peaceful settlement of controversies against the resource of "legitimate preventive defense" formulated by the Bush administration.

**Key words:** Iraq / United Nations / collective security system / use of force

---

\* Licenciado en Comunicación Social, Universidad de Sevilla. Maestrando en Relaciones Internacionales, Universidad Internacional de Andalucía-Fundación Tres Culturas-Escuela Diplomática. Periodista.

El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza para la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los artículos 41 y 42 para mantener la paz y la seguridad internacionales  
**Carta de Naciones Unidas (1945), artículo 39**

El Consejo de Seguridad [de las Naciones Unidas] no se comporta según sus responsabilidades. Entonces, debemos hacerlo nosotros.

**George Bush, presidente de los Estados Unidos.**

**Discurso televisado a la nación.**

**17 Mayo 2003 (48 horas antes del comienzo de la guerra)**

Los miembros de la organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de Naciones Unidas

**Carta de Naciones Unidas (1945) artículo 2.4**

Desde nuestro punto de vista y del de la Carta de la ONU la guerra fue ilegal (...) Espero que no veamos otro tipo de operación como la de Irak en mucho tiempo, sin la aprobación de la ONU y sin mayor apoyo de la comunidad internacional

**Kofi Anan, secretario general de Naciones Unidas,  
a la cadena británica BBC.**

**19 septiembre 2004 (un año y medio después del inicio de la guerra)**

## **El papel del consejo de seguridad**

Sabido es lo extremadamente difícil que resulta poner de acuerdo a los quince miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para cualquier votación. Mayor dificultad aún tienen las que se ocupan de crisis como la de Irak, que supone una amenaza a la paz y la seguridad y, por lo tanto, se abordan al amparo del capítulo 7 de la Carta, que permite llegar al uso de la fuerza militar si así lo estima el Consejo.

Por eso sorprende que la resolución 1441 (aprobada el 8 de noviembre de 2002) y que sirvió a la coalición formada por Estados Uni-

dos, Reino Unido, Australia y Polonia para iniciar los bombardeos sobre Irak el 20 de marzo de 2003, se aprobara por la unanimidad de todos los miembros: quince votos a favor, ninguno en contra. El Consejo de Seguridad hacía gala de una unidad que pocas veces ha conseguido, máxime cuando actúa en el marco del capítulo 7 de la Carta de San Francisco. ¿Cómo fue posible? Probablemente porque las delegaciones de los países que en aquellas fechas integraban el máximo órgano político de la Organización tardaron cerca de dos meses en redactarla. Probablemente porque en su redacción no se incluía la autorización a usar la fuerza (artículo 42 de la Carta de San Francisco).

La resolución 1441 tiene un preámbulo y catorce puntos con exigencias a Irak. El Consejo comienza recordando hasta once resoluciones dictadas sobre la crisis desde 1990, sistemáticamente incumplidas por el gobierno de Saddam Hussein. En la mayoría de los casos estos textos son los que establecían bloqueos, embargos y exigencias de desarme.

Recuerda especialmente la resolución 678 (29 noviembre 1990) que “autorizó a los Estados Miembros a que utilizaran todos los medios necesarios” para conseguir la liberación de Kuwait. Es decir, con la resolución 1441 el Consejo cumple con lo que dice en todas las anteriores referidas a esta crisis: “sigue ocupándose de la cuestión” y no deja al arbitrio de las partes en litigio la solución a los problemas planteados. El hecho de encabezar esta decisión con el recordatorio a todo lo que este órgano ha aprobado en los últimos trece años justifica su actuación, acorde con su cometido en el organigrama de las Naciones Unidas.

La 1441 también recuerda “la amenaza que el incumplimiento por Irak de las [anteriores] resoluciones del Consejo y la proliferación de armas de destrucción en masa y misiles de gran alcance plantean para la paz y la seguridad internacionales”. Es decir, estamos en el capítulo 7. Y el Consejo está cumpliendo también con su función: determinar qué es (o dónde está) la amenaza para la paz y la seguridad. Es el único organismo en todo el mundo capacitado para tomar tamaño decisión<sup>1</sup>, y garante del sistema de seguridad colectiva impuesto por la Organización de las Naciones Unidas, y aceptado por todos los Estados Miembros.

---

<sup>1</sup> Desde 1999 la OTAN estableció que sus acciones militares no precisarán necesariamente una resolución de Naciones Unidas, en clara contradicción con los principios de la Carta de San Francisco, suscrita por todos los países miembros de la Alianza Atlántica

Pero si claro es el comienzo del texto en lo tocante a las atribuciones del Consejo, más aún lo es el final. El último punto de la resolución se establece con claridad que “decide seguir ocupándose de la cuestión”. No delega en ningún estado ni coalición, por ninguna circunstancia, la potestad de tomar decisión alguna sobre la crisis de Irak, que sigue siendo capacidad exclusiva del Consejo de Seguridad.

Por lo tanto, el órgano político de Naciones Unidas acertó con su gestión de la crisis pues nunca dejó al arbitrio de otras organizaciones o estados la dirección del proceso. Y no sólo por la resolución 1441, sino por las demás que ha dictado sobre Irak desde que invadió Kuwait el 2 de agosto de 1990. Vamos a echar un vistazo a algunas de ellas para analizar el proceso que ha seguido el Consejo de Seguridad y la propia crisis.

## **Las resoluciones**

Desde la invasión de Irak sobre Kuwait, en el verano de 1990, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha aprobado más de una decena de resoluciones que obligan a Irak a actuar siguiendo los propósitos de la Carta. Estados Unidos, como veremos más adelante, justificó su intervención armada no tanto por el contenido de la última resolución (1441, del 8 de noviembre de 2002) como por la 678, aprobada doce años antes (19 noviembre de 1990), que sí autorizaba el uso de “todos los medios necesarios para liberar Kuwait y restaurar la paz y la seguridad en la zona”.

Vamos a repasar las resoluciones que el Consejo de Seguridad ha aprobado en este tiempo:

### **1.- Resolución 660 (2 agosto 1990)**

Se aprueba a las pocas horas de producirse la invasión de Kuwait. Es un breve texto de sólo cuatro puntos, para condenar la invasión, pedir la retirada de Irak, llamar a los estados de la zona a emprender negociaciones, y aclarar que el Consejo de Seguridad sigue pendiente del tema.

### **2.-Resolución 661 (6 agosto 1990)**

Se apoya en el capítulo 7, artículo 51, de la Carta de San Francisco para reconocer el “derecho inmanente de legítima defensa indi-

vidual o colectiva de Kuwait". No contiene aún autorización del uso de la fuerza, y decreta embargo contra Irak.

### **3.-Resolución 662 (9 agosto 1990)**

Continúa sin reconocer la invasión de Irak sobre Kuwait. Se adopta por unanimidad de los quince miembros del Consejo.

### **4.- Resolución 677 (28 noviembre 1990)**

Condena "los intentos de Irak por alterar la composición de Kuwait y destrozar los archivos civiles mantenidos por su legítimo gobierno. También adoptada por unanimidad.

### **5.- Resolución 678 (29 noviembre 1990)**

Estamos ante el texto que autorizaba el uso de la fuerza, dictado al amparo del capítulo 7 de la Carta, y lo hacía con estos términos: "Autoriza a los Estados miembros a cooperar con el gobierno de Kuwait, a menos que el Irak cumpla totalmente para el 15 de enero de 1991 o antes las resoluciones que anteceden, utilicen todos los medios necesarios para hacer valer y llevar a la práctica la resolución 660 y todas las resoluciones pertinentes aprobadas ulteriormente para restablecer la paz y la seguridad en la región". Es importante destacar que se autoriza el uso de la fuerza para restablecer la paz y la seguridad, y cumplir las resoluciones anteriores, (que piden la retirada iraquí de Kuwait).

La resolución 678 no contó con la unanimidad de los votantes. El Consejo decide "delegar" el uso de la fuerza en los Estados miembros, pero aclara que se mantiene "ocupado" en la cuestión (para ello, es decir para la toma de decisiones, no delega en los estados, pues es prerrogativa exclusiva del Consejo<sup>2</sup>) Pero, a la vez, el texto ofrece un punto difuso, que 13 años después servirá para dar argumentos a la intervención de la coalición liderada por los Estados Unidos en marzo de 2003<sup>3</sup>. En efecto, la 678 se refiere "a todas las resoluciones que se

---

<sup>2</sup> Según el capítulo 7 de la Carta y el sistema de seguridad colectiva por el que opera Naciones Unidas.

<sup>3</sup> La Carta que el representante permanente de Estados Unidos ante la ONU presentó al presidente del Consejo de Seguridad el mismo día del inicio de los ataques decía que: "en virtud de las violaciones materiales de Irak, se ha removido las bases del cese al fuego y en consecuencia el uso de la fuerza está autorizado bajo la Resolución

dicten ulteriormente, necesarias para restaurar la paz y la seguridad en el área". ¿Quiere decir esto que la ulterior resolución 1441 (que veremos más adelante) puede justificar el uso de la fuerza porque así lo decía la 678? Parece que no, pero en todo caso, aún para quienes vean su lado afirmativo, cabría recordar que la intervención debía limitarse a la liberación de Kuwait y al restablecimiento de la paz y la seguridad. En marzo de 2003 Kuwait ya estaba liberada.

Además, el Consejo no tiene función legislativa para poder ordenar la actividad futura de los estados. Sus resoluciones tienen limitaciones muy específicas, en particular las que autorizan el uso de la fuerza.

La intervención en Irak de marzo de 2003 no tiene base jurídica por ser el Consejo el único órgano que puede autorizar el uso de la fuerza (excepto la legítima defensa o los movimientos de liberación nacional, ejemplos claramente alejados del caso que nos ocupa) y esta decisión no tiene sustituto; el Consejo no puede delegar en ningún estado la capacidad de decidir cuándo se interviene militarmente, es una prerrogativa exclusiva.

## **6.- Resolución 687 (3 abril 1991)**

Aprobada después de la retirada de Irak, establece el estatus de las partes después de volver a la situación anterior al conflicto, crea zona desmilitarizada y obliga a Irak a destruir diferentes tipos de armas (químicas, bacteriológicas, misiles balísticos...) Como la mayoría de resoluciones anteriores, también ésta termina recordando que el Consejo permanece ocupándose del asunto. Es decir, se mantiene su exclusividad para decidir sobre el uso de la fuerza y no delega sus atribuciones intransferibles en ningún estado.

## **Resolución 1441 (8 noviembre 2002)**

Llegamos a la última resolución de Naciones Unidas previa al inicio de la guerra, y sin duda una de las más importantes para la ciencia jurídica contemporánea porque ha servido para alinear a la mayoría de los juristas internacionales en dos corrientes: la que observa una autorización implícita para intervenir militarmente en Irak; y

---

678 (1990)" (Carta del 20 de marzo de 2003 from the Permanent Representative of the United States of America to the United Nations Addressed to the President of the Security Council, UNDoc.S/2003/351, 21 de marzo de 2003).

la que mantiene que este texto era la última advertencia, el ultimátum previo al ataque que habría precisado otra votación expresa del Consejo.

Fueron necesarios casi dos meses de negociaciones entre los quince miembros del Consejo de Seguridad para redactar la resolución 1441. Al final, se aprobó por unanimidad: primera señal para dudar que incluya una autorización al uso de la fuerza. De hecho, sólo Estados Unidos, Reino Unido y España (miembro no permanente del Consejo en aquellas fechas) la interpretaron como suficiente para la acción militar sobre Irak por no permitir el trabajo de los inspectores del Organismo Internacional de la Energía Atómica y a la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UN-MOVIC)<sup>4</sup>, y deciden la actuación bajo la acusación de atesorar armas de destrucción masiva.

La discordia estaba servida, pues dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, Francia y Rusia, consideraban que no había que llegar a las armas para convencer a Irak pero que, en todo caso, sería necesario otro texto, y por consiguiente otra votación, antes de ir a la guerra; pues la resolución 1441 no abría esa posibilidad. Sin embargo Estados Unidos, el Reino Unido y España se posicionaban en el lado contrario, aunque su actividad diplomática posterior dejará entrever que tampoco estaban, inicialmente, muy convencidos de la legalidad del uso de la fuerza.<sup>5</sup>

Este texto hace un recorrido por las resoluciones que el Consejo había aprobado desde 1990 sobre Irak, y lanza un ultimátum, cuando “decide, conceder al Irak una última oportunidad de cumplir sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo...” (en el punto 2 de la resolución). Segunda razón para pensar que no incluye el uso de la fuerza, pues otorga esa última oportunidad antes de hacerlo.

Además, este texto no utiliza la fórmula de “utilizar todos los medios necesarios” como sí hacía la resolución 678 que ya se ha comentado y por la que se intervino militarmente en Irak el 17 de enero de 1991.

---

<sup>4</sup> Establecida por la resolución 1284 de 1999, y cuyo jefe era el suizo Hans Blix.

<sup>5</sup> De hecho, durante los casi 5 meses transcurridos desde la resolución 1441 hasta el inicio de los bombardeos sobre Irak, las diplomacias de Estados Unidos y Reino Unido (también la española) iniciaron una intensa actividad para persuadir a los demás representantes del Consejo de Seguridad sobre la necesidad de otra resolución que autorizara explícitamente la fuerza militar.

Hay otros motivos para pensar que la resolución 1441 no incluía el permiso para la intervención militar. Los encontramos en los puntos 3, 4, 13 y 14 del texto:

- En el punto 3 el Consejo dice que “Irak deberá presentar en 30 días una declaración que a esa fecha sea cabal, exacta y completa de todos los aspectos de sus programas para el desarrollo de armas químicas, biológicas y nucleares...” Es decir, está otorgando un plazo para la réplica de Irak a fin de evitar consecuencias mayores.
- En el punto 4, el Consejo decide que en caso de no cooperación Irak habrá incurrido en “una nueva violación grave de sus obligaciones, que se comunicarán al Consejo para su evaluación”. Insiste, pues en el ultimátum. Por eso la 1441 no debió haber sido la última resolución antes de la intervención militar. En efecto, Irak no cumplió e incurrió en esa nueva violación grave, pero según el texto aprobado el Consejo debió haberse reunido de nuevo para matizar la gravedad del incidente y decidir qué hacer a la luz del nuevo incumplimiento. Estas han sido las tesis defendidas por las corrientes de internacionalistas que han visto en la resolución 1441 un ultimátum que no incluía el recurso a la fuerza armada.
- Y reproducimos literalmente los puntos 13 y 14 del texto (últimos) para matizar aún más cuáles eran las intenciones del Consejo de Seguridad:

13. “[El Consejo de Seguridad] Recuerda, en este contexto, que se ha advertido reiteradamente a Irak que, de seguir infringiendo sus obligaciones, **se expondrá a graves consecuencias**” (*expondrá*, verbo en tiempo futuro)

14. “Decide **seguir ocupándose** de la cuestión”. (*seguir ocupándose*, perífrasis verbal en tiempo presente)

En definitiva, la lectura de la resolución 1441 no autoriza el uso de la fuerza en tanto que no establece elementos coercitivos en caso de incumplimiento.

## La prohibición del uso de la Fuerza y la obligación del arreglo pacífico de controversias

Uno de los fenómenos más sorprendentes de comienzos del siglo 21 es el resurgir del enfrentamiento armado. La guerra, al parecer, no es una prerrogativa de los criminales internacionales, sino el primer resorte de los justos. Tras el 11 de Septiembre de 2001 se creía ampliamente que la fuerza podía, de hecho, imponer lo correcto: el presidente George W. Bush se dio prisa en proclamar su respuesta a la masacre terrorista, una “guerra” antes que una operación de aplicación de la ley<sup>6</sup>

Las relaciones internacionales, a lo largo de la historia, han considerado dos modos para solucionar controversias: Por un lado, el derecho de los estados a hacer la guerra, *ius ad bellum*, auténtica concepción clásica del derecho internacional que configuró el orden surgido tras la Paz de Westfalia de 1648 con una visión claramente “estado-centrica”

Y, por otro lado, la prohibición del uso de la fuerza entre estados, tal y como establece la Carta de San Francisco de 1945 tras la Segunda Guerra Mundial que otorga al Consejo de Seguridad la facultad para autorizarla, al tiempo que obliga al arreglo pacífico de controversias.

El mundo contemporáneo ha optado por la segunda, que otorga a la Organización de las Naciones Unidas la facultad exclusiva para establecer cuándo una guerra es legal (legítima defensa, o autorización expresa del Consejo un Estado o grupo de Estados).

Pero para hacer el viraje del paradigma de Westfalia (derecho de los estados a hacer la guerra) al de la Carta de San Francisco (obligación de arreglo pacífico de controversias) tuvieron que producirse acuerdos internacionales que fueron perfilando el camino hacia la prohibición de la guerra<sup>7</sup> que rige actualmente. Así, en la Carta de las Naciones Unidas el artículo 2.4 establece la ilegalidad de la guerra, mientras que los artículos 42 y 43 prevén su uso excepcional, en caso

---

<sup>6</sup> SHAW, Martin (2005), *Militarismo de transferencia de riesgo y la legalidad de la guerra de Irak* Revista académica de Relaciones Internacionales, número 3, octubre 2005, UAM-AEDRI.

<sup>7</sup> (Conferencias de La Haya -1899 y 1907 convocadas por el zar de Rusia; y Pacto de Briand-Kellog de 1928 para la renuncia a la guerra firmado entre dos estados pero ratificado luego por otros 61 hasta antes de la Segunda Guerra Mundial)

de autorización del Consejo de Seguridad y el 51 la permite para la legítima defensa. Pero ¿qué hay de la legítima defensa *preventiva*?

Esta es una expresión puesta de moda por la administración Bush de los Estados Unidos de América para justificar su intervención en Irak en 2003, aunque no fue el presidente norteamericano quien la utilizó por primera vez. Ya lo hizo el gobierno de Israel en varias ocasiones anteriores: 1967 contra Egipto, en 1975 contra los refugiados palestinos en El Líbano, o 1981 contra Irak. Justamente este último conflicto le valió a Israel la condena del Consejo de Seguridad por su intervención militar.<sup>8</sup>

El recurso de “legítima defensa preventiva” no existe. No tiene marco legal escrito, como tampoco figura en la Carta de San Francisco. Actualmente no es más que una corriente de pensamiento defendida por algunos juristas internacionalistas, como la forma de adaptarse a las nuevas amenazas del mundo actual, al considerar desfasado el vigente sistema de seguridad colectiva y carente de operatividad para anticiparse a cualquier amenaza. Pero no se puede invocar con solidez para hacer la guerra porque no existe, y el hecho de que se haya utilizado para la intervención liderada por Estados Unidos contra Irak en 2003 debería obligar a Naciones Unidas a posicionarse<sup>9</sup> y aclarar la situación que tanta controversia ha generado. Los ataques preventivos han mermado la credibilidad del sistema de seguridad colectiva ante los propios estados miembros y los ciudadanos de todo el mundo, y la interpretación partidaria de esta doctrina por parte de las potencias ocupantes de Irak ha dañado el paradigma de la Carta de San Francisco al poner en entredicho la prohibición del uso de la guerra como forma de solucionar conflictos entre estados. Puede ser cierto que el mundo actual no es el mismo que el de 1945, pero mientras no cambie en tratado fundacional de la Organización de las Naciones Unidas la guerra sigue estando prohibida. En el siglo pasado el mundo necesitó pasar por los horrores de dos conflictos armados mundiales para darse cuenta que la guerra no era la solución y así lo dejó

---

<sup>8</sup> La resolución 847/1981 decía que la acción de Israel suponía “una clara violación de la Carta de la ONU y de las normas de conducta internacional”.

<sup>9</sup> En este sentido el profesor de ciencia política de la Universidad Autónoma de Madrid, Carlos Taibo, ha escrito sobre “la promulgación por Estados Unidos de una nueva doctrina que autoriza los ataques preventivos (...) y el silencio de Naciones Unidas respecto de esta conflictiva decisión dice mucho, por desgracia, de la naturaleza de la organización a principios del siglo 21” (TAIBO, Carlos (2003), *Estados Unidos contra Irak*, Ed. La esfera de los libros, p. 72)

plasmado en la Carta de la ONU en su artículo 2. La práctica de Estados Unidos deja en letra mojada esta parte del tratado.

Es cierto que no es la única vez que se han producido intervenciones militares sin contar con autorización expresa del Consejo de Seguridad, como sucedió con los bombardeos de la OTAN en la extinta Yugoslavia en 1999, aduciendo la urgencia de la actuación por la gravedad del sufrimiento de la población civil. Esto quiere decir que nos encontramos ante un tercer supuesto<sup>10</sup> para hacer la guerra en el mundo actual, y cada vez más generalizado. ¿En nuestros días, los casos de flagrantes violaciones de derechos humanos podrían plantear una ampliación de los supuestos de la Carta?

La intervención en Irak de marzo de 2003, al amparo de la resolución 1441 (que no autorizaba el uso de la fuerza) nos plantea otros interrogantes. ¿Qué comportamiento tendrán a partir de ahora Rusia, Francia o China respecto a la decisión de Estados Unidos de colocarse como garante de los principios de la Carta? ¿se conformarán, cederán el papel hegemónico a un solo Estado?

La guerra de Irak se produjo cuando el debate sobre la reforma de Naciones Unidas, y en particular del Consejo de Seguridad se incrementaba; y ahora con la actuación unilateral que ha roto el sistema colectivo de la organización parece que la reforma no es sólo necesaria, sino urgente. Desaparecido el sistema bipolar que imperó en el mundo durante la guerra fría, ahora parece que entramos en el unipolar que se impone desde Washington, ante la mirada pasiva de los demás miembros permanentes del Consejo de Seguridad. A la hora de señalar las amenazas de hoy, el mundo ha hecho más caso de Washington y su lista de países del “eje del mal”, que del Consejo de Seguridad, que es precisamente el órgano encargado de señalar las amenazas a la paz y seguridad mundial. Este intercambio de funciones no ha sido por delegación, sino por usurpación (de Estados Unidos) y connivencia (del resto de países, mientras no hagan presión para volver a la situación anterior).

Se acaba de cumplir el cuarto aniversario del final de la guerra<sup>11</sup>, aunque estos cuatro años transcurridos demuestran cuánto eu-

---

<sup>10</sup> Los dos primeros, ya señalados en este trabajo son la legítima defensa y la autorización del Consejo de Seguridad

<sup>11</sup> El 1 de mayo de 2003, el presidente de los Estados Unidos George Bush se dirigía a las tropas desde la cubierta de el portaaviones *Abraham Lincoln* fondeado en el Golfo Pérsico anunciando el final de la guerra y la caída del régimen de Saddam Hussein, con una pancarta a sus espaldas en la que se podía leer: “misión cumplida”.

femismo hubo en aquella declaración. Irak está sumida en el caos, con una media de muertos al día que supera el centenar entre la población civil. El conflicto entre las comunidades musulmanas chiíes y sunníes se ha recrudecido hasta poner en peligro el frágil equilibrio de la región. ¿Ha terminado la guerra o ha comenzado otra, de consecuencias imprevisibles? Estados Unidos y el Reino Unido continúan en la zona<sup>12</sup> como potencias ocupantes, según la resolución 1483. En efecto, uno de los fenómenos del inicio del siglo veintiuno es el resurgir del enfrentamiento armado. Se hace la guerra para evitar la guerra. La espiral es creciente y su final incierto. Naciones Unidas tiene la obligación de poner orden. A ello está obligada precisamente por ser garante de la seguridad y la paz en todo el mundo.

## Bibliografía

- BECERRA RAMIREZ, Manuel (coord.) (2005), *Aspectos Jurídico-Políticos de la Guerra De Irak*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- BERMEJO GARCÍA, Romualdo (1993), *El marco jurídico internacional en materia de uso de la fuerza: ambigüedades y límites*, Universidad de Navarra-Civitas, Madrid.
- GONZÁLEZ BONDIA, Alfons (2003), "El papel del Consejo de Seguridad en la crisis de Irak", *Observatorio de Política Exterior Europea - Especial Irak*, Barcelona, febrero. [http://selene.uab.es/\\_cs\\_iuee/catala/obs/Working%20Papers/Working%20papers%20ocasionals/especial\\_irak/Irak\\_alfonsgonzalez\\_paperConsell.htm](http://selene.uab.es/_cs_iuee/catala/obs/Working%20Papers/Working%20papers%20ocasionals/especial_irak/Irak_alfonsgonzalez_paperConsell.htm)
- MEDINA, Guillermo (2003), "La ONU después de Irak", *Política Exterior* (ed. española), 1 de setiembre.
- NACIONES UNIDAS, *Carta de las Naciones Unidas*, <http://www.un.org/spanish/aboutun/charter/index.htm>
- NACIONES UNIDAS, *La situación en el Irak*, <http://www.un.org/spanish/iraq/index.shtml>

---

<sup>12</sup> A la hora de escribir este trabajo, el presidente Bush anunciaba un recorte de tropas en Irak ante el fuerte cuestionamiento del Congreso a su política exterior y el llamado a la retirada total de la presencia estadounidense. El Reino Unido, mientras tanto, ha decidido una retirada parcial de sus tropas en varias fases.

SHAW, Martin (2005), "Militarismo de transferencia de riesgo y la legalidad de la guerra de Irak", *Revista académica de Relaciones Internacionales*, número 3, octubre 2005, UAM-AEDRI..

TAIBO, Carlos (2003), *Estados Unidos contra Irak*, ed. La esfera de los libros, p. 72.